



## PLAN DE CAPACITACIÓN NACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### I. ANTECEDENTES:

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Título Preliminar, I. Principio de Prevención, establece: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral."

La declaración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), aprobada por el Presidente del Consejo Ejecutivo con la R.A. N° 214-2017, de fecha 5 de julio de 2017, fomenta una cultura de prevención de riesgos y la gestión de la SST dentro del ciclo de mejora continua, con objetivos medibles que promuevan alcanzar el logro de cero accidentes y la reducción de enfermedades ocupacionales.

### II. JUSTIFICACIÓN:

El presente Plan de Capacitación Nacional en SST se justifica ante la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales que afectan cada año a los trabajadores judiciales.

Ante esta problemática, es necesario que el trabajador judicial esté concientizado y capacitado en lo que se refiere a la SST y, de ese modo, reducir considerablemente los niveles de incidencia en accidentes y enfermedades ocupacionales.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

OTSSST

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Por ello, se debe dar capacitación en temas relevantes de SST a todos los subcomités de SST y trabajadores judiciales a nivel nacional, educando e introduciendo buenas prácticas laborales y medidas de organización del trabajo óptimas, y promoviendo una cultura de prevención, que traerá como consecuencia, el aumento de la productividad, la disminución del ausentismo por enfermedad, mayor fluidez en las relaciones laborales de trabajo, y la mejora de la moral de los trabajadores y de la imagen pública del Poder Judicial.

### III. GENERALIDADES:

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- **Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y ambientes.



OFICINA TECNICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CE/PJ

Av. Paseo de la República s/n – Primer Piso- oficina 63

Teléfono Central: 4101010 anexo 11509

Correo institucional: [aaste@pj.gob.pe](mailto:aaste@pj.gob.pe); [cramirezro@pj.gob.pe](mailto:cramirezro@pj.gob.pe); [ginami@pj.gob.pe](mailto:ginami@pj.gob.pe)





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# OTSST

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

#### IV. OBJETIVOS:

##### 4.1 Objetivo de Gestión:

- Mejorar el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos, enfocando los esfuerzos hacia las tareas rutinarias y asegurando su control.

##### 4.2 Objetivos Específicos:

- Fomentar el desarrollo del personal a través de la formación y entrenamiento en SST
- Generar concientización en los trabajadores respecto de la SST
- Promover una cultura de prevención de riesgos
- Mejorar la seguridad y la salud en los ambientes de trabajo
- Prevenir los problemas de salud física y mental, reduciendo los diversos factores de riesgo de los trabajadores

#### V. META:

Cumplir el 100% del programa de capacitación anual (cuatro cursos como mínimo en total).

#### VI. ACTIVIDADES:

Ejecución de diez cursos como parte de la capacitación de SST para todos los trabajadores judiciales a nivel nacional de parte de la Oficina de Seguridad Integral (OSI), un Médico Ocupacional y de la Oficina Técnica de Seguridad y Salud (OFITEC); sin perjuicio de las capacitaciones que independientemente se generen en cada subcomité de SST.

#### VII. PLAN DE TRABAJO:

##### 7.1 Modalidad

Las capacitaciones se llevarán a cabo bajo la modalidad virtual a través de conexión por multipunto IP, generado para tal fin.

##### 7.2 Temas

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Salud Ocupacional
- Prevención de Incendios y uso de extinguidores
- Prevención de Sismos

OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CE/PJ

Av. Paseo de la República s/n – Primer Piso- oficina 63

Teléfono Central: 4101010 anexo 11509

Correo institucional: [aaste@pj.gob.pe](mailto:aaste@pj.gob.pe); [cramirezro@pj.gob.pe](mailto:cramirezro@pj.gob.pe); [ginami@pj.gob.pe](mailto:ginami@pj.gob.pe)



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

OTSSST

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

- Factores de Riesgos Psicosociales
- Formación de brigadas
- Primeros auxilios
- Elaboración de IPERC
- Funciones y Responsabilidades del Subcomité de SST
- Inspecciones de SUNAFIL

7.3 Cronograma

- Respecto de la fecha y hora en que se llevaría a cabo las capacitaciones, ésta se coordinaría con las sedes a través de los medios correspondientes.
- Se ha visto por conveniente llevar a cabo las capacitaciones, mes por mes, en un máximo de hasta dos, de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES														PONENTE	PARTICIPANTES	ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN
ACTIVIDADES	AÑO 2018															
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	Formación de Brigadas					X								OSI	Integrantes de Subcomités, así como trabajadores	SUBCOMITÉS
2	Primeros auxilios					X								OSI	Integrantes de Subcomités, así como trabajadores	SUBCOMITÉS
3	Prevención de Incendios y uso de extinguidores						X							OSI	Integrantes de Subcomités, así como trabajadores	SUBCOMITÉS
4	Prevención de Sismos						X							OSI	Integrantes de Subcomités, así como trabajadores	SUBCOMITÉS
5	Factores de Riesgos Psicosociales							X						OFITEC	Integrantes de Subcomités, así como trabajadores	SUBCOMITÉS
6	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el							X						OFITEC	Integrantes de Subcomités, así como trabajadores	SUBCOMITÉS
7	Salud Ocupacional								X					Médico Ocupacional	Integrantes de Subcomités, así como trabajadores	SUBCOMITÉS
8	Elaboración de IPERC								X					OFITEC	Integrantes de Subcomités	OFITEC
9	Funciones y Responsabilidades del Sub Comité Seguridad y Salud en el Trabajo									X				OFITEC	Integrantes de Subcomités	OFITEC
10	Inspecciones de SUNAFIL									X				OFITEC	Integrantes de Subcomités, así como trabajadores	SUBCOMITÉS

VIII. EVALUACIÓN E INCENTIVO:

- Se remitirá, a través de correo electrónico, las evaluaciones para que sean aplicadas a los participantes, por los subcomités.

OFICINA TECNICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CE/PJ

Av. Paseo de la República s/n – Primer Piso- oficina 63

Teléfono Central: 4101010 anexo 11509

Correo institucional: [aaste@pj.gob.pe](mailto:aaste@pj.gob.pe); [cramirezro@pj.gob.pe](mailto:cramirezro@pj.gob.pe); [ginami@pj.gob.pe](mailto:ginami@pj.gob.pe)





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”


- Entrega de certificado de cada Corte Superior a los trabajadores participantes.

## IX. ADECUACIÓN Y RÉPLICA EN SUBCOMITÉS

El presente Plan de Capacitación deberá ser adecuado a las necesidades de capacitación de cada sede del año en curso y puesto en ejecución, con la finalidad de mantener una capacitación constante a los trabajadores, en aplicación de la Ley.

  
César Augusto Ramírez Rosado  
Especialista Legal  
Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo  
PODER JUDICIAL



  
ATILIO ASTE LEVAGGI  
Coordinador Oficina Técnica SST  
Secretaría del Comité de SST  
Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo  
PODER JUDICIAL